



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 71 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, sobre **“PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022”**, establece que las reducciones presupuestales al agregado de inversión en los establecimientos públicos, se harán por Decreto del Gobernador previa aprobación del Consejo de Gobierno.
- b. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece: "Artículo 26 Facultades para modificaciones presupuestales, el Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades *pro tempore* al Gobernador durante la vigencia de conformidad con el numeral 9 Artículo 300 de la Constitución Política".
- c. Que mediante oficio del Instituto de Cultura radicado No. S-2022-000645 del 10 de agosto, solicitó a la Secretaría de Hacienda presentar al Consejo de Gobierno, reducción al Presupuesto del Instituto.
- d. Que mediante Acta N° 39 correspondiente a Sesión del Consejo de Gobierno, celebrada el 26 de septiembre de 2022, sus miembros aprueban la solicitud de reducción presupuestal por el monto de **\$43.934.793**.

- e. Que con base en lo contenido en el literal anterior, se hace necesario ajustar el Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- f. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N° 2022010414797 del 27 de septiembre de 2022, para reducir dentro del agregado de inversión los recursos de que trata el numeral b) de este Decreto.
- g. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022030330837 del 27 de septiembre de 2022, para reducir dentro del agregado de inversión los recursos de que trata el numeral b) de este Decreto.
- h. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera, certificó la viabilidad de dicha reducción.
- i. Que el objetivo de este decreto es efectuar la reducción de recursos por concepto de Arrendamientos en el Ingreso y en los gastos Conservación "Apropiación y divulgación del patrimonio cultural Antioquia", dentro del componente de Inversión del presupuesto del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Redúzcase el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	1.1.1.02.05.001.07	C	999999	43.934.793	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
TOTAL					\$ 43.934.793	

Artículo 2°. Redúzcase el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2-3	C33023	060049	43.934.793	Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia(900056)
TOTAL					\$ 43.934.793	

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros – Profesional Universitaria	<i>HGC</i>	29-09-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	22-09-22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera	<i>DPSSF</i>	20-09-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>FRANCISCO V.</i>	30/09/2022
Vo.Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	30-9-11

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.